



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 18 de Enero de 1903.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 141.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

SECRETARÍA.

Negociado 3.º—Caza.

CIRCULAR NÚMERO 4.

El Ilmo. Sr. D. Ramon María Narvaez y del Aguila, Marqués de Oquendo, vecino de Madrid, acude a este Gobierno solicitando acotar y vedar de caza la finca de su propiedad que a continuacion se describe:

Coto redondo denominado «Monte y dehesa de Cubillas de Duero», sita en término municipal de Castronuño, que linda por el Norte con término de San Roman de la Hornija y las dehesas de Villaester de Arriba y de Abajo (Coto redondo), al Saliente con la Ribera de Torre de Duero, y el río Duero que la limita también por el Sur y al Poniente con la dehesa Rinconada de Duero y término de San Roman de la Hornija antes citado.

En su consecuencia, he acordado declarar vedada dicha finca, previo cumplimiento de cuantos requisitos se previenen para el caso en el art. 9.º de la vigente ley de Caza y publicarlo en este periódico oficial, para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso del dueño de la finca,

se abstengan, tanto en la época de veda de caza como fuera de ella, de penetrar en la finca que queda deslindada, para evitar las responsabilidades en que de lo contrario incurrirán.

Valladolid 17 de Enero de 1903.

El Gobernador,

Santos Cuadros.

Núm. 4.061.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Secretaría.

Cuenta justificada de los jornales invertidos en las obras que se ejecutan por administracion en el Hospital provincial, con destino a reparacion de tejados, según acuerdo de la Comision provincial de 4 de Julio último y autorizacion de la Superioridad.

Semana que empezó el 1.º de Diciembre y terminó el 6.

		Pesetas.
D. Joaquin de Castro.	5 días y 3/4 á 2'75 pesetas uno..	15'81
» Fortunato de Castro.	6 » á 2'00 » » .	12'00
» Hipólito Palmero.	6 » á 2'00 » » .	12'00
» Mariano Santos.	5 » á 2'00 » á .	10'00
Importe total.		49'81

Asciende la presente cuenta de jornales a la cantidad de cuarenta y nueve pesetas ochenta y un céntimos.

Valladolid 9 de Diciembre de 1902.—P. A. del Arquitecto provincial, *Canuto Capdevila*.

Comision provincial.—Sesion del 10 de Diciembre de 1902.—Se aprobó esta cuenta y que pase al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, *Miguel Marcos Lorenzo*.—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 139.

Bolaños.

Por consecuencia de hallarse servida interinamente y del acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 999 pesetas y 50 céntimos, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, para la asistencia de treinta familias pobres, que todos los años designará el Ayuntamiento, huérfanos, expósitos y transeuntes enfermos que estén en los conceptos de los primeros, reconocimientos necesarios para la clasificacion y declaracion de soldados y demás servicios que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Bolaños de Campos a 14 de Enero de 1903.—El Alcalde, *Francisco C. Torres*.

Núm. 135.

Campaspero.

Terminado por este Ayuntamiento el padron de cédulas personales de los individuos que en este distrito les corresponde ha-

llarse incluidos en el mismo para el año actual, queda expuesto al público por término de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo crean oportuno, y aducir las reclamaciones que les asistan, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Campaspero 14 de Enero de 1903.—El Alcalde, Gabino García.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de

Mota del Marqués

NUM. 136.

Campaspero.

No habiendo tenido efecto las subastas de arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos durante el año actual, se arriendan con facultad de venta exclusiva las correspondientes á las especies de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, durante todo el año, bajo el tipo de 7.812 pesetas 23 céntimos, que representa el cupo del Tesoro y recargos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Casa villa de esta localidad el día 23 del actual y horas de diez á doce, y si por falta de licitadores no tuviere efecto se celebrará la segunda, previa rectificación de precios y la tercera en su caso en los días 31 del mismo y 9 de Febrero próximo á la misma hora y local que la primera, siendo admisibles en la tercera las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo.

Para licitar se consignará previamente el 5 por 100 del total señalado á la especie ó especies que la proposición abrace.

Campaspero 12 de Enero de 1903.—El Alcalde, Gabino García.

NÚM. 134.

La Cistérniga.

Por la Junta general del gremio de Consumos de esta villa, se ha presentado para su exposición al público, por el término de ocho días, que principiarán á correr

desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el repartimiento de Coa-ciertos hechos á los vecinos y hacendados ferasteros con casa abierta, para el corriente año, y por el importe total del cupo y sus recargos; en su virtud se ha acordado quede con tal objeto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los contribuyentes podrán enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas si se creyeren perjudicados, en la inteligencia que pasado el término del anuncio no serán admitidas las que se promuevan.

La Cistérniga á 14 de Enero de 1903.—El Alcalde, Víctor Orobon.

NÚM. 138.

Peñafiel.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de toda clase de riqueza de la contribución territorial y urbana de este distrito municipal para el presente año de 1903, se encuentran al público de manifiesto por ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos, puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen convenientes, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, serán desechadas las que se presenten.

Peñafiel 13 de Enero de 1903. Eustasio Sanz.

NUM. 137.

Vega de Ruiponce.

Hallándose formados por las respectivas Juntas los repartos de consumos, arbitrios sobre paja y leña, ganado mular y lanar de este distrito municipal para el corriente año de 1903, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que dentro de este plazo, puedan examinarlos los contribuyentes y producir las reclamaciones á que hubiere lugar; en la inteligencia de que transcurridos dichos días, no se admitirá ninguna y causarán estado aludidos repartos.

Vega de Ruiponce 14 de Enero de 1903.—El Alcalde, Faus-

tino Moncada.—P. S. M., El Secretario, Félix Gimenez.

NÚM. 140.

Villalba del Alcor.

Formadas las cuentas del establecimiento del Pósito de esta villa, correspondientes al año próximo pasado de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, desde el en que este edicto se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones por escrito, que se consideren oportunas.

Villalba del Alcor á 8 de Enero de 1903.—El Alcalde, Toribio Moral.—El Secretario, Miguel Gil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NÚM. 124.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Capital en causa por hurto contra Tomás Molnario Seijas y otro, se ha acordado citar por medio de la presente á las personas á las cuales les hayan faltado los efectos siguientes: Una caja de botellas de licor, de un carro en la calle del Duque la Vitoria. Una caja de longaniza de otro carro en la calle de Gamazo. Cuatro pilones de azúcar de un carro calle de Gallegos. Un fardal de tejidos de un carro en la calle de Montero Calvo, y dos mantas de lana una blanca y la otra encarnada de un carro en la calle Labradores, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar sus declaraciones y ofrecerlas el procedimiento, con apercibimiento de que si no lo verifican dentro del término de diez días que empezará á contarse desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* las parará el perjuicio que haya lugar haciéndose constar que las sustracciones de los efectos se han verificado desde el mes de Octubre último hasta primeros del actual.

Valladolid trece de Enero de mil novecientos tres.—El Secretario, Nicolás García

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 66.

La Ciudad de Zaragoza.

A TODOS LOS INGENIOS DE RAZA HISPANA QUE HABITAN AQUENDE Y ALLENDE EL MAR ATLÁNTICO: SALUD.

Amigos: Lo que fué aspiración durante tres centurias hícose realidad en nuestra Segunda Fiesta y se ha hecho ya hermosa costumbre: otra vez Aragón entero os saluda y os convoca á su fiesta floral del año próximo.

Aragón entero, sí; las Ciudades de este Reino glorioso, sacerdotes venerables, próceres de su mejor nobleza, soldados ilustres del Ejército de la Patria, Magistrados, artistas, sabios y pueblo, y, para mayor conhortamiento, la dulce mitad de nuestro linaje, forman el plebiscito de este país, el cual pone su aspiración en ser siempre, como hasta aquí lo ha sido, el corazón de la Madre Patria Española.

Este plebiscito aragónes tiene solamente una palabra: *¡union!*; por eso fraternizan entre sí nuestras Ciudades, con ellas todas las fuerzas de Aragón, y con Aragón se unen todas las Regiones españolas representadas en nuestros carteles; por eso, dándonos prueba soberana de amor, son hoy huéspedes nuestros los Magistrados populares de la Real Ciudad de Pamplona, nuestra hermana de la Reconquista; reunidas aquí su bandera gloriosa y las del gran Jaime y las demás de este Reino, simbolizan, desde el más noble lugar del estrado de nuestra Fiesta, la unidad de la Patria.

Junto á los magistrados del pueblo aragonés y á los ilustres representantes de esotras tierras españolas ved á los Cónsules de naciones amigas de España; los sus más generosos protectores.

Así esta feliz Asamblea, es el retrato ínfimo, pero completo, de aquel Reino aragonés, hacedor de nuestra Patria de hoy, en el cual fraternizaban, sin confundirse, todos los elementos del cuerpo social, amparados por honradas y justas libertades. Habíamos sido primeros en completar nuestro Reino, primeros en la



paz y en el florecimiento de todo orden de trabajo, llegábamos hacia el Norte más que ninguno, era *mare nostrum* la mar greco-latina y eran colonias nuestras la tierra francesa de Oc, Sicilia, Cerdeña y Nápoles también, y Neopatria.

Vida teníamos para cien Reinos, y la dimos generosamente; la dimos á Castilla, para salvar su Regia Casa; la dimos á la estacionada Reconquista para expugnar el último asilo de los moros; nuestros dineros ganaron para España en Occidente un mundo de tierra firme; nuestros ingenios trajeron de las tierras del sol un mundo de ideas, todo el Renacimiento clásico; y surgió el Siglo de oro.

Esta época gloriosa proponemos para vuestra labor; celebrenla los poetas, estudíenla los espíritus más profundos; y vosotros también, los obreros que sois de Aragón porque aquí habeis nacido ó aquí habitais, trabajad en esta obra que no es solamente obra de cabezas, sino de brazos y de corazones; sois la fuerza del país; hijos de los antiguos almogávares, sed ahora los almogávares del trabajo; y por el trabajo, reconquistad como lo hicieron otros por la fuerza de sus espadas invencibles, la investidura de Nación fuerte. Quiera Dios inspirar á España entera un entusiasmo ferviente á pró de aquella edad gloriosa, para que, de este modo, del conocimiento surja la admiración, la admiración se haga útil imitando, la imitación se torne genial mediante el propio númen, y volvamos á ver en la vida de nuestra España un nuevo siglo de oro.

¿Imposible lo creéis? Por qué? La cultura de aquel siglo feliz ¿dónde fincaba? En la inteligencia de los hombres, y en actos suyos y en la ciencia y el arte atesorados por los tiempos. ¿Quién hizo el siglo de oro? Hombres lo hicieron. ¿Cómo? Con trabajo asiduo, con valeroso empuje. Hombres somos, trabajar sabemos. ¡A la obra, pues!

JUEGOS FLORALES

PREMIOS CLASICOS.

PATRIA.—POESÍA CON LIBERTAD DE METRO, RIMA Y EXTENSION CUYO ASUNTO SEA CELEBRAR GLORIAS DE LA MADRE PATRIA ESPAÑOLA.

Se entiende que es gloria de la Patria entera lo que es gloria de

cualquiera de sus regiones ó de sus localidades ó de sus elementos sociales.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia española del Siglo de oro.

El autor laureado con este premio habrá de ser precisamente español.

PREMIO.—(De la Ciudad de Zaragoza, por medio de su Excelentísimo Ayuntamiento, Patrono de la Obra).—Una caléndula copiada en oro.

FIDES.—POESÍA DE ASUNTO RELIGIOSO CON LIBERTAD DE METRO, RIMA Y EXTENSION.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia religiosa del Siglo de oro.

PREMIO.—(Del muy Reverendo Señor Arzobispo de Zaragoza).—(Un jazmin copiada en oro.

AMOR.—POESÍA LÍRICA, CON LIBERTAD DE ASUNTO, METRO, RIMA Y EXTENSION.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto esté relacionado con el Siglo de oro, sin confundirse por su contenido con los temas *Patria* ó *Fides*.

PREMIO.—(Del Ateneo de Zaragoza).—Una violeta natural, sujeta con un lazo de oro; el poeta la ofrecerá á la Reina de la Fiesta,alzada á eleccion de él, entre las damas que estén presentes en aquella solemnidad.

Si el poeta no hiciera uso de este derecho, alzará Reina de la Fiesta el Alcalde de Zaragoza.

PREMIO DE PORTUGAL

I. TEMA.—COLECCION DE DOCUMENTOS INÉDITOS PARA LA HISTORIA DEL SIGLO DE ORO EN PORTUGAL.

Los autores recompensados en este tema habrán de ser precisamente súbditos portugueses.

PREMIO.—(De Su Magestad Fidelísima del Rey de Portugal y de los Algarbes).—Una copa de plata y oro con especial dedicatoria á la Obra de los Juegos Florales de la Ciudad de Zaragoza.

PREMIO "COLONIA,"

II. TEMA.—POESÍA CON LIBERTAD DE METRO, RIMA Y EXTENSION CUYO ASUNTO SEA LA MUERTE DE ROLDÁN EN RONCESVALLES.

Los autores recompensados en este tema habrán de ser precisamente germanos.

PREMIO.—(Del Tesoro de la Obra)—Copia reducida en plata de un detalle artístico de la Iglesia de Santa Maria de Mediavilla, primera Iglesia Madre, en lo antiguo, de la Diócesis de Teruel.

PREMIOS DE FRANCIA

III. TEMA.—POESÍA ESCRITA EN LENGUA PROVENZAL CLÁSICA, CON LIBERTAD DE ASUNTO, METRO, RIMA Y EXTENSION.

Podrán concurrir á este tema todos los dialectos que se hablan en el Mediodía de Francia.

PREMIO.—(Del Tesoro de la Obra).—Una violeta copiada en oro.

IV. TEMA.—CUENTO ESCRITO EN LENGUA FRANCESA DE OIL (FRANCÉS USUAL) CUYOS TIPOS Y DESARROLLO RETRATEN COSTUMBRES DE LA GENTE Y DE LA TIERRA FRANCESA EN CUALQUIERA DE SUS REGIONES.

PREMIO.—(De Monsieur Louis Sarran d'Allard, escritor y ciudadano francés).—El que este Honorable señor se digne conceder, de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

Los autores recompensados en estos temas habrán de ser precisamente ciudadanos franceses.

PREMIO DE AMÉRICA

V. TEMA.—BASES CONCRETAS, RAZONADAS Y PRACTICABLES PARA LA UNION INTERNACIONAL Y SOCIAL DE TODOS LOS PUEBLOS DE RAZA HISPANA.

PREMIO.—(Del Dr. D. R. Monner y Sans, español, nativo de Cataluña y residente en Buenos Aires).—Una englantina copiada en oro.

PREMIO DE CATALUÑA

VI. TEMA.—ESTUDI EN LENGUA CATALANA PERA L' HISTORIA DEL SEGLE D' OR Á CATALUÑA.

PREMIO.—(De la Condal Ciudad de Barcelona).—El que su Excelentísimo Ayuntamiento se digne designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

PREMIOS DE VALENCIA

VII. TEMA.—POESÍA ESCRITA EN DIALECTO Y ACERCA DE ASUNTO VALENCIANO, CON LIBERTAD DE METRO, RIMA Y EXTENSION.

PREMIO.—(De *Lo Rat Penat*, Societat de amadors de les glories valencianes).—Un rat-penat, copia reducida en oro.

VIII. TEMA.—ESTUDI TOPOONASTICH DELS POBLES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

PREMIO.—(De la Excelentísima Diputacion de Valencia).—El que esta Corporacion se digne designar de acuerdo con el Estatuto de la Obra.

PREMIO DE BALEARES

IX. TEMA.—POESÍA ESCRITA EN DIALECTO Y ACERCA DE ASUNTO BALEARES, CON LIBERTAD DE METRO, RIMA Y EXTENSION.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia del Siglo de oro.

PREMIO.—(Del Archipiélago Balear).—El que su Excelentísima Di-

putacion se digne designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

PREMIO DE NAVARRA

X. TEMA.—ESTUDIO DEL ANTIQUO CASTILLO DE XAVIER Y DE SU RESTAURACION.

PREMIO.—(De la Excelentísima señora Duquesa de Villahermosa, del Regio Casal de Aragón).—Una bandeja de plata repujada en cuyo fondo va retratado el castillo de Xavier.

PREMIO DE BASCONIA

XI. TEMA.—POESÍA ESCRITA EN LENGUA Y ACERCA DE ASUNTO BASCOS, CON LIBERTAD DE METRO, RIMA Y EXTENSION.

PREMIO.—(Del Tesoro de la Obra).—Una rama de encina copiada en plata.

PREMIO DE ASTURIAS

XII. TEMA.—POESÍA ESCRITA EN DIALECTO Y ACERCA DE ASUNTOS BABLES, CON LIBERTAD DE METRO, RIMA Y EXTENSION.

En igualdad de circunstancias serán preferidas las composiciones cuyo asunto sea tomado de la Historia del Siglo de oro.

PREMIO.—(De la Ciudad de Oviedo).—El que su Excelentísimo Ayuntamiento se digne designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

PREMIO DE LEON

XIII. TEMA.—ESTUDIO DE LA VIDA Y DE LOS TRABAJOS ARTÍSTICOS DE JUAN DE ARFE.

PREMIO.—(De la Ciudad de Leon).—El que su Excelentísimo Ayuntamiento se digne designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

PREMIO DE GALICIA

XIV. TEMA.—ARTISTAS QUE FLORECIERON EN GALICIA DURANTE EL SIGLO XVI.

PREMIO.—(De la Ciudad de Santiago de Compostela).—500 pesetas en metálico.

PREMIO DE CASTILLA

XV. TEMA.—¿QUIÉN FUÉ EL AUTOR DEL FALSO QUIJOTE?

PREMIO.—(De la Ciudad de Alcalá de Henares).—Medalla de oro con el busto de Cervantes.

PREMIO DE LA BÉTICA

XVI. TEMA.—ESTUDIO DE UN ANDULUZ ILUSTRE DEL SIGLO DE ORO.

PREMIO.—(De la Real Academia Sevillana de Buenas Letras).—El emblema de la Corporacion (olivo cargado de frutos) copia reducida en plata.

PREMIO PARA EL EJÉRCITO ESPAÑOL

XVII. TEMA.—MONOGRAFÍA PARA LA HISTORIA MILITAR DEL SIGLO DE ORO.

PREMIO.—(De la Vencedora Ciudad de Huesca).—Una rama de roble copiada en plata.

El autor recompensado con este premio habrá de ser precisamente militar español.

PREMIOS DE ARAGON

XVIII. TEMA.—*Estudio total ó parcial, tan completo como sea posible de la Historia y de la actualidad de una Ciudad aragonesa é indicaciones razonadas y practicables para su mejor porvenir.*

Este tema subsistirá año tras año hasta ser agotado ó hasta que las Ciudades que lo han instituido acuerden substituirlo por otro que convenga más á los intereses de Aragón.

PREMIO.—(De las Ciudades de Aragón).—Mil pesetas en metálico.

XIX. TEMA.—*Coleccion de papeletas de voces usadas en Aragón que no estén comprendidas en el Diccionario de Borao, ni en nuestras colecciones premiadas en años anteriores, ni en el Diccionario oficial de la Lengua Castellana.*

Se encuentra ya en prensa el primer volumen de los trabajos recompensados en nuestro Certamen de 1901; inmediatamente se publicarán los recompensados en el 1902; y hasta ese momento estarán de manifiesto en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

PREMIO.—(Del Alto Aragón).—El que la Excelentísima Diputación provincial de Huesca se digne designar de acuerdo con el Estatuto IX de la Obra.

XX. TEMA.—*Estudio monográfico para la Historia de las Ciencias médicas en Aragón.*

En igualdad de circunstancias serán preferidos los trabajos que traten del desarrollo de las Ciencias médicas en Aragón durante el Siglo de oro.

PREMIO.—(De la Ciudad de Teruel).—Una medalla de oro.

XXI. TEMA.—*Novela de costumbres aragonesas.*

PREMIO.—(Del Honorable Consul Imperial de Alemania en Zaragoza).—Una copa artística, de plata.

XXII. TEMA.—*Coleccion de veinte cantares aragoneses originales.*

PREMIO.—Una J. de perlas sobre oro.

XXIII. TEMA.—*Noticia razonada de las industrias electro-químicas que pueden ser establecidas en Zaragoza, y de todas aquellas en las cuales la electricidad puede intervenir ventajosamente como elemento esencial.*

PREMIO.—(De las Sociedades Zarágozanas productoras de energía eléctrica).—Doscientas cincuenta pesetas en metálico.

XXIV. TEMA.—*Anteproyecto y cálculo económico de una industria adaptable á esta Region, siendo su ba-*

se el aprovechamiento de los carbones de Utrillas.

PREMIO.—(De la Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas).—Doscientas cincuenta pesetas en metálico.

XXV. TEMA.—*Sello primitivo de una Corporacion aragonesa.*

PREMIO.—(De la Obra).—Diploma de honor.

XXVI. TEMA.—*Sello de una Corporacion aragonesa restaurado según estilo antiguo.*

Para concurrir á este tema y al anterior se seguirán las siguientes reglas:

Primera.—Que el sello se halle en uso oficial y activo entre las fechas de esta convocatoria y el cierre de ella.

Segunda.—Que del dicho sello sean presentadas tres estampaciones totales y aisladas. El Secretario de la Corporacion certificará que han sido hechas con el sello usado por aquélla, cuál ha sido la fecha de su construccion y del comienzo de su uso, si se conocen, y que este uso continúa dentro del plazo señalado en la regla anterior.

Tercera.—Serán admitidos cualesquiera sellos, ya sean secos, ya ceros, ya húmedos.

Cuarta.—Convendrá acompañar noticias que justifiquen el contenido de cada sello en relacion con la historia y circunstancias de la Corporacion á la cual pertenezcan.

Quinta.—No será necesario presentar las matrices de los sellos que concurren á este tema, sino simplemente sus estampaciones.

PREMIO.—(De la Obra).—Diploma de honor.

XXVII. TEMA.—*Sello de estilo antiguo construido dentro del plazo de esta convocatoria, para una Corporacion aragonesa.*

Para concurrir á este tema se seguirán las siguientes reglas:

Primera.—Presentar el sello en disposicion de funcionar ya en seco, ya sobre lacre, ya con tinta.

Segunda.—Presentar la matriz de dicho sello y tres estampaciones de él aisladas entre sí.

Tercera.—Convendrá justificar las razones que se han tenido en cuenta para formar cada sello.

Cuarta.—El ejemplar premiado quedará de propiedad de la Obra de los Juegos.

Quinta.—La Obra se reserva el derecho de adquirir por compra ejemplares que no sean el premiado.

PREMIO.—(Del Tesoro de la Obra).—Doscientas cincuenta pesetas en metálico.

XXVIII. TEMA.—*Pareja de llamas forjadas de hierro para las puertas de la Lonja de la Ciudad de Zaragoza.*

El ejemplar premiado quedará de propiedad de la obra de los Juegos.

PREMIO.—(Del Tesoro de la Obra).

—Doscientas cincuenta pesetas en metálico.

Condiciones generales de la convocatoria.

1.^a Podrán concurrir á este Certamen cualesquiera ingenios que profesen el habla exigida en cada caso, aunque no sean nativos de España ó de la region respectiva, sin más excepcion que la establecida en los premios «Colonia», de Francia y de Portugal. A los temas XXV y XXVI podrán concurrir cualesquiera Corporaciones aragonesas. A los temas XXVII y XXVIII obreros residentes ó casas establecidas en Aragón.

2.^a Los trabajos que concurren habrán de ser originales, inéditos, sin firma ni señal alguna que denuncie su procedencia; cada uno irá señalado con un lema, el cual figurará también escrito en lo exterior de una carpeta cerrada en donde se contendrán el nombre del autor y las señas de su domicilio. No se consideran inéditos los trabajos que hayan obtenido recompensa en otros Juegos Florales ó certámenes públicos.

3.^a Si algún autor, antes ó después de concurrir con sus trabajos al Certamen, quebrantase su propia situacion de anónimo, el Jurado calificador se constituirá en Tribunal de honor para juzgar si tal revelacion ha sido hecha con ánimo de torcer el fallo que haya de recaer sobre los trabajos presentados; y si tal malicia fuese comprobada, podrá declarar incapacitado al autor de ella para los efectos del certamen pendiente y hasta de los tres más inmediatos; el acta fundada de este fallo habrá de ser comunicada al interesado, pero no serán publicados la misma ni el nombre de éste mientras el mismo acate la resolucion recaída.

4.^a Del secreto exigido por las condiciones 2.^a y 3.^a, se exceptúan las Corporaciones que concurren á los temas XXV y XXVI.

5.^a Será conveniente en todos los temas y absolutamente necesario en las poéticos, que cada trabajo lleve la indicacion del tema al cual concurre.

6.^a Los trabajos y sus respectivas carpetas cerradas, serán dirigidas por el Correo, ó entregadas directamente al Sr. Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, quien dará los resguardos correspondientes á los interesados quienes los soliciten.

7.^a El plazo para la presentacion de trabajos expirará á las cinco de la tarde del día 15 de Septiembre de 1903.

8.^a El Jurado se constituirá según las reglas del Estatuto IV de la Obra.

9.^a Los trabajos que concurren al Premio «Colonia» serán juzgados, según lo dispone la Carta de fundacion del mismo, por el Cuerpo de Mantenedores de los Juegos Florales de aquella Ciudad germana.

10.^a Los trabajos que concurren á los demás premios extranjeros serán juzgados por personas doctas en la respectiva literatura, designadas por el Cuerpo de Mantenedores de acuerdo con los Honorables Representantes consulares de las respectivas naciones en Zaragoza.

11.^a Los trabajos que concurren á temas de literaturas regionales, serán juzgados por Corporaciones doctas designadas por el Cuerpo de Mantenedores dentro de las regiones respectivas.

12.^a Por cada premio, podrá el Jurado conceder hasta dos menciones honoríficas.

13.^a Los Estatutos de la Obra reservan la plena propiedad de los trabajos presentados, á sus respectivos autores; y atribuyen al Consistorio el derecho de publicar en uno ó varios tomos y por una sola vez, los trabajos que logren recompensa, de los cuales será concedido á los dichos autores cierto número de ejemplares.

14.^a Se entenderá que renuncia á la recompensa lograda, quien personalmente ó por delegacion no comparezca á recogerla de manos de la Reina de la fiesta. Esta asistencia se considera obligacion de cortesía para el autor laureado con la flor natural, el cual no podrá delegar ni excusarse de concurrir sino por imposibilidad afirmada bajo su palabra de honor. El día y la hora de la Fiesta serán anunciados con suficiente antelacion.

15.^a Las listas de los lemas correspondientes á los trabajos presentados, serán dadas á conocer, inmediatamente de la expiracion del plazo, por los periódicos de dentro y de fuera de Zaragoza que quierán hacer este obsequio á los concurrentes extranjeros y nacionales y al público en general.

16.^a Los trabajos literarios no recompensados se archivarán, y los sobres que contengan los nombres de los autores respectivos serán quemados en sesion pública del Consistorio. Los trabajos manuales no premiados ni comprobados serán devueltos á sus presentadores.

17.^a Si, por dificultades de índole administrativa ó por otra cualquiera, alguna de las entidades que aquí figuran como donantes, no pudiese verificar el donativo, lo sufragará el Tesoro de la Obra.

Dado en la Ciudad de Zaragoza, ante la egregia Representacion de la Ciudad de Pamplona, ante su bandera de paz, bajo las banderas vencedoras concedidas por nuestro Rey D. Jaime el Conquistador á la hueste de Daroca, y las enseñas de las Ciudades de Teruel, Barbastro, Fraga, Alcañiz, Caspe y Monzón, el día de nuestra Tercera Fiesta, diez y siete de Octubre del año del Señor, mil novecientos dos.—El Alcalde de Zaragoza, Jefe de la Obra de los Juegos, Vicente Fornés y Gallart.—El Presidente del Cuerpo de Mantenedores, Mariano Ripollés y Baranda. (Siguen las firmas.)